ALLÍ DONDE EL GOBIERNO NO LLEGA

Congresistas coinciden en necesidad de flexibilizar proceso de donaciones

Insisten en otorgar facilidades a empresas que apoyen actividades deportivas y culturales

Si bien el presidente de la Comisión de Economía del Congreso, Jesús Alvarado, considera que la normatividad legal sobre donaciones ya existe y que incluso plantea exoneraciones de impuestos cuando estén dirigidas a instituciones benéficas o de interés social, ayer su colega Elvira de la Puente insistió en que estos beneficios no alcanzan a las empresas que quieren apoyar a centros culturales y asociaciones reconocidas por el INC.

ESPERA. Tait promueve el tema.

"No hay apoyo para todo el sector privado que hace actividades culturales, sean espectáculos teatrales o musicales. Por ejemplo, la gente que apuesta por el teatro solo percibe el ingreso por platea y si una entidad quisiera hacer un aporte económico a cambio de que figure su nombre en el programa de una obra, no está exonerado de impuestos", explicó la parlamentaria, autora de un proyecto de ley que pretende corregir este vacío.

Según el congresista Alvarado, el Decreto Supremo 041-2004 del Ministerio de Economía y Finanzas establece la inafectación del IGV (Impuesto General a las Ventas) y el ISC (Impuesto Selectivo al Consumo) cuando los beneficiarios son entidades y dependencias del sector público nacional y entidades privadas sin fines de lucro. Sin embargo, para De la Puente no alcanza a las actividades culturales.

Alvarado considera que solo habría que corregir el tema del procedimiento a fin de agilizar los trámites engorrosos para que la donación llegue a su destino.

Sin embargo, no descarta que la Comisión de Economía pueda estudiar la iniciativa de su colega.

TAIT NO SE RINDE

En la Comisión de Juventud y Deporte también se cocinó un proyecto para incentivar las donaciones al deporte, pero no prosperó. "Hemos tenido respuestas negativas del MEF. Nos dicen que estaríamos perforando el tesoro público, pero no comparto esa idea. Creo que debería haber un beneficio para las personas o empresas que aportan para la infraestructura deportiva de los colegios", comentó su presidenta Cecilia Tait.

Según ella, podría darse una exoneración única al impuesto predial o un porcentaje de descuento en función de la donación. Este grupo y el MEF evaluarán las repercuciones sobre el tema.

Quien también se pronunció fue el congresista Aurelio Pastor, miembro de la Comisión de Economía. "Sin perjudicar la administración del Estado, sería interesante flexibilizar la norma, tal como ocurre en otros países. Hay que buscar un punto intermedio", acotó. ■

¿QUÉ DICE LA LEY?

Según el Decreto Supremo 041-2004 del MEF, son donantes los gobiernos extranjeros, organizaciones internacionales, personas o entidades públicas o privadas establecidas en el exterior, así como personas naturales y jurídicas establecidas en el país.

Los beneficiarios serán: Dependencias del sector público nacional, instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional, las ONG e instituciones privadas sin fines de lucro. La Sunat se encargará de efectuar el control y fiscalización respectivos.